



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS HOSPITALES H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS, Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **LABORATORIOS HELENA, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA ELENA RUIZ ONTIVEROS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS HOSPITALES H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS, Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio N° 030109612600/CAOA/1201/2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"LA ENTIDAD"**, instruyó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS HOSPITALES H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS, Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con **RFC PESJ681011UZ6** en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público



que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan**, con RFC **GUGV740122CB1**, **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**, con RFC **DUJL691215321**, **Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC **JIGM700116MHA**, **Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

- 1.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062106**, con folio de autorización **0000339441-2023**, de fecha **18 de agosto de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.



I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 5,033, del volumen 242, de fecha 20 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cevallos Valdez, Notario Público número 18, con ejercicio en Cabo San Lucas, Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 136, en la foja 136, del volumen LXVI, de la sección IV, de fecha 22 de septiembre de 2008. Denominada **LABORATORIOS HELENA, S.C.**, cuyo objeto social es, establecer, desarrollar, arrendar, operar y administrar toda clase de laboratorios clínicos dentro de la República Mexicana o en el extranjero.

II.2. La **C. Maria Elena Ruiz Ontiveros** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 5,033, del volumen 242, de fecha 20 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cevallos Valdez, Notario Público número 18, con ejercicio en Cabo San Lucas, Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 136, en la foja 136, del volumen LXVI, de la sección IV, de fecha 22 de septiembre de 2008, con ejercicio en Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **LHE080820AD7**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, entidad federativa Baja California Sur, con número telefónico 6241224032, y/o a la cuenta de correo electrónico labcsi@hotmail.com, para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS HOSPITALES H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS, Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios:

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario
2	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	68.00
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	437.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	162.54
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	133.66
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	235.25
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	220.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	103.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	440.00
9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	325.07
10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	82.00
11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	612.72
12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	196.00
13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	156.00
14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	127.25
15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	115.00
16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	514.34
17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	105.00
18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	460.00
19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	460.00
20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteína Marcador Tumoral	Estudio	123.00
21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	98.00
22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	106.00
23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	91.00
24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	82.34
25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	203.00
26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	220.00
27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	425.00
28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	612.72
29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	260.91
30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	345.39
31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	212.79
32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	201.00
33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	1,141.00
34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	188.00
35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	203.00
36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	566.00
37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticítomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	393.00
38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm	Estudio	74.85
39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Aspergillus IGG, IGM	Estudio	1,404.00
40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	212.00
41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	235.00
42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	233.00
43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	107.00
44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	202.00
45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	125.00
46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	412.76
47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	106.00
48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	43.84
49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	27.80
50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	412.76
51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	82.34
52	HGSZ+MF No. 26	Azucars Reductores En Heces	Estudio	5.35
53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	105.00
54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	105.00
55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	115.00
56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	115.00
57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	115.00
58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	28.87
59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	177.51
60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	217.00
61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	66.30
62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	87.68
63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	1,099.00
64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	1,814.00
65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	1,099.00
66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	1,749.40
67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	2,881.00
68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	2,881.00
69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	417.03
70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	41.70
71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	295.00
72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	306.89
73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	146.50
74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	756.00
75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	27.00
76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	142.22
77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	139.01

CONTRATO NUMERO **S3M0060** Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	82.34
79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	83.41
80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	125.00
81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	139.01
82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	139.01
83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	139.01
84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	139.01
85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	139.01
86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	139.01
87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	139.01
88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secrecion Bronquial	Estudio	139.01
89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	97.31
90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	99.45
91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	97.31
92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	196.75
93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoína	Estudio	74.85
94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	95.00
95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	110.00
96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	111.21
97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	264.12
98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	281.23
99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	26.73
100	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Proteina En Suero	Estudio	86.61
101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	97.31
102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	97.31
103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	279.09
104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	32.08
105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	135.80
106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	72.71
107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	121.90
108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	89.82
109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	112.00
110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	22.46
111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	263.00
112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	107.00
113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	1,816.76
114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	26.73
115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	392.00
116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	230.97
117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	85.55
118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	210.00
119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	91.00
120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	126.00
121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	91.00
122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	91.00
123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	92.00
124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	958.11
125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	1,671.00
126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	32.08
127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	159.00
128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	28.87
129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	702.54
130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	104.79
131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	611.00
132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	217.00
133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	30.00
134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	247.00
135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	837.27
136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	715.00
137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parovirus	Estudio	716.44
138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	156.12
139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	141.15
140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	126.18
141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	144.36
142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	833.00
143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	28.87
144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	73.00
145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	80.00
146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	343.25
147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	580.64

CONTRATO NUMERO **S3M0060** Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

	148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	60.00
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	28.87
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	32.08
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	290.85
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	104.79
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	66.30
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	498.30
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	27.00
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	234.00
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	93.00
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	114.00
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	184.00
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	895.00
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	474.78
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	66.00
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	96.24
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	111.21
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	384.00
Part 2	165	HGSZ+MF No. 26	Subtotal		49,959.76
3	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	68.00
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	244.00
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	201.00
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	203.00
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	118.00
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	197.00
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	197.00
	8	HGSZ No. 38	Ac Antihelicobacter Pilory	Estudio	392.00
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	170.44
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	199.00
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	188.00
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	435.70
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	315.00
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	343.14
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	394.00
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	119.00
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	134.32
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	118.52
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	460.00
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	138.84
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	217.00
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	217.00
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	119.65
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	284.00
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	508.00
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti -Dna	Estudio	233.00
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	212.00
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	203.00
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	312.66
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	195.27
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	119.65
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	115.00
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	265.26
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	646.78
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	220.00
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	1,287.91
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	46.28
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	258.48
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	212.00
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviarío	Estudio	5,801.79
	41	HGSZ No. 38	Antígeno Prostatico Especifico	Estudio	91.00
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	75.63
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	105.00
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	105.00
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	115.00
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	129.81
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	166.00
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	1,099.00
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	1,099.00
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	2,881.00
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	150.12

CONTRATO NUMERO **S3M0060** Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

	52	HGSZ No. 38	Cíclico Citrulinado	Estudio	141.09
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	287.00
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	154.64
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	798.03
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	77.00
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	77.00
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	185.12
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosterona	Estudio	95.00
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	125.00
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	89.17
	62	HGSZ No. 38	Dímero D	Estudio	247.00
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	296.86
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteínas	Estudio	91.43
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	28.22
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	394.00
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	55.31
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	440.00
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	68.85
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fibrinogeno	Estudio	346.53
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	37.25
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	88.04
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	296.86
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sífilis	Estudio	120.78
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutitransferasa	Estudio	22.58
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	243.81
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	202.00
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	79.01
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	29.35
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	101.59
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	101.59
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	917.68
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	32.73
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	542.93
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	210.00
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	91.00
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	126.00
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	91.00
	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	91.00
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	92.00
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	1,011.36
	92	HGSZ No. 38	Levitiracetam	Estudio	1,886.15
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	159.00
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	75.63
	95	HGSZ No. 38	Mitocondriales	Estudio	199.00
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	226.88
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	117.39
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	212.21
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbameceptina	Estudio	1,011.36
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	247.00
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	2,047.56
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	807.06
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	478.59
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	133.19
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	152.38
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	879.30
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	440.21
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	82.40
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	90.30
	110	HGSZ No. 38	Proteína "C" De La Coagulacion	Estudio	362.33
	111	HGSZ No. 38	Proteína "S" De La Coagulacion	Estudio	612.91
	112	HGSZ No. 38	Proteína De Bence Jones	Estudio	67.73
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	526.00
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	264.13
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	124.16
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	44.02
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	184.00
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	1,010.23
	119	HGSZ No. 38	Tracolumis	Estudio	501.17
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	195.00
Part 3	120	HGSZ No. 38	Subtotal		43,790.35

CONTRATO NUMERO **S3M0060** Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023**



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
2	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	513,683.10	1,209,239.22
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	287,172.41	654,708.95
Total				800,855.51	1,863,948.17
				128,136.88	298,231.71
				928,992.39	2,162,179.88

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$800,855.51 (Ochocientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,863,948.17 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS HOSPITALES H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS, Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL**



PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, y de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.



derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.



- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente. El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.



SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LA ENTIDAD**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “**PROVEEDOR**”

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA ENTIDAD**” en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los



bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA ENTIDAD”**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.



DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio



previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de



incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la invitación y sus bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la invitación y sus bases.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y



sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) **Términos y Condiciones**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, a la invitación y sus bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.



Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LA ASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LA ASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LA ASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá



relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- g) Si no proporciona a **“LA ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;



- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la invitación y sus bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día **03 de Octubre de 2023**.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	PESJ681011UZ6
Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan	Administrador de Contrato Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	GUGV740122CB1



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez	Área Contratante Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	DUJL691215321
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Área Contratante Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	JIGM700116MHA

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. MARIA ELENA RUIZ ONTIVEROS	LABORATORIOS HELENA, S.C.	LHE080820AD7



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2023".

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Vigencia a partir del día siguiente a la notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal **2023**.

b) Plazo para la prestación del servicio.

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas HGSZMF2 Ciudad Constitución, HGSZMF26 Cabo San Lucas, HGSZ38 San José del Cabo y UMF 15 Bahía Asunción", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

El servicio que se contrate, deberá proporcionarse en las localidades o ciudades conforme a la ubicación de las respectivas unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur que se citan en este documento, según corresponda, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

Plazo entrega:

Una vez realizada la contratación el proveedor prestará el servicio **a partir del día siguiente a la notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Condiciones de la prestación del servicio.

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médicas y hospitalarias, por lo que, a partir del día siguiente de la emisión del Fallo el proveedor adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones con los Directores médicos, Administradores o Jefes del área de

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroza del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel: (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Laboratorio en las Unidades Médicas y Hospitalarias para ofrecer el servicio en tiempo y forma, éstos deberán comunicar por escrito a los Directores Médicos de las unidades médicas y hospitalarias los datos de su contacto oficial que como mínimo deberán contener:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al Administrador de Contrato, a los Directores Médicos o Administradores o Jefes del servicio de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Por cada estudio que se le requiera al proveedor, deberá entregar el reporte del resultado de los servicios en el plazo establecido en el "Listado de tiempos para la entrega de resultados de los estudios" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico y entregar directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe.

El proveedor acudirá a las unidades médicas de lunes a viernes, una vez al día en el horario acordado en común acuerdo entre personal del instituto y del proveedor, para recolección de las muestras, a partir del día de la recolección de las muestras contará el tiempo para la entrega de los resultados de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro)** "Listado de tiempos para la entrega de resultados de estudios"

Condiciones de la solicitud del servicio.

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el licitante mediante solicitud "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico, realizada por los directores médicos de las unidades médicas y hospitalaria o por personal autorizados por éstos, especificando los datos generales del paciente, posible diagnóstico y estudios a realizar y firmas de autorización del personal directivo autorizado por parte del Instituto.

El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) cuando se transporten muestras de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias a las propias instalaciones del proveedor, se deberá utilizar el sistema de DOBLE envase, esto es: utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), con el fin de asegurar satisfactoriamente las muestras de Laboratorio, el cual consiste en: Envase primario resistente al agua, cierre hermético, rotulado en

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

vuelto con material absorbente en caso de ruptura del recipiente primario; envase secundario resistente donde se transporta el envase primario, el cual deberá de proteger de influencias externas como daños físicos y exposición a líquidos (agua).

El proveedor al momento de la recolección de las muestras y respectivas solicitudes deberá proporcionar un envase secundario (hilerla rígida), para el traslado seguro de muestras desde el lugar donde recoge la muestra en las instalaciones del Instituto hasta el domicilio del laboratorio proporcionado.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias listado para el traslado de muestras que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de estudio, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según el estudio solicitado.

El servicio se prestará en forma continua y permanente en apego a los horarios establecidos y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y hospitalarias contempladas en el **Anexo 2 (dos)** del anexo técnico "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio de laboratorio subrogado". La recolección de las muestras debe ser de manera inmediata a la solicitud del servicio.

Condiciones de la entrega del servicio.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias el reporte de resultados de los estudios dentro del tiempo establecido en el "listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico, el tiempo será contado a partir del día de la recolección de las muestras hasta la entrega de los resultados.

El reporte del resultado deberá contener:

1. Descripción de los estudios solicitados, resultado, fecha de realización del estudio, valores de referencia, nombre completo del paciente, número de seguridad social, unidad de adscripción del paciente, folio de laboratorio y nombre, firma y cédula profesional del Responsable Sanitario. El folio del laboratorio se compone por 10 dígitos, iniciando con año, mes, día (dos dígitos cada uno) y los últimos cuatro dígitos corresponden al consecutivo de cada unidad médica. Ejemplo folio: 2308010001 (1ro. de agosto de 2023, folio número uno de la unidad).
2. Gráficas e interpretación diagnóstica que avalen el resultado del estudio practicado, en aquellos casos que sean necesarios (cariotipo, electroforesis de proteína, inmunoenotipo, etc).
- El proveedor se obliga a entregar los resultados en reporte original y dos copias por paciente.
- El proveedor se obliga a entregar tres copias de resultados para los estudios: carga viral HIV y Linfocitos CD4, CD8 en reporte original y tres copias.
- Para los estudios "17 Alfahidroxiprogesterona el proveedor se obliga a realizar por la técnica

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

de radioinmunoanálisis (RIA).

- Para los estudios de cultivo en las unidades médicas: HGSZ+MF26 Cabo San Lucas y HGSZ No.38 San José del Cabo, el proveedor se obliga a realizar con antibiograma y entregar un resultado preliminar a los 3 días hábiles de recibida la muestra para cultivo, y el resultado total en 7 días hábiles, tratándose de cultivos ordinarios, la cual podrá notificarse por medio electrónico o vía telefónica.
- Para el estudio "Gasometría Arterial" en la unidad HGSZ+MF No.2 Ciudad Constitución, el resultado es a 30 minutos.

El proveedor deberá proporcionar una dotación mensual de Tubos (envase primario para cariotipo e inmunofenotipo y cargas virales) el primer día hábil de cada mes en cada laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias par el traslado de las muestras.

El proveedor presentará su factura anexando a estas las solicitudes atendidas "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico y una relación de estudios efectivamente realizados por paciente en formato Excel **ver anexo 5 (cinco)** de anexo técnico así como, que contenga los siguientes datos:

1. Número Progresivo
2. Folio de laboratorio de la unidad médica u hospitalaria
3. Nombre del paciente
4. Número de seguridad social
5. Estudio realizado (Igual al establecido en el contrato).
6. Cantidad de estudios realizados
7. Costo unitario
8. Costo total
9. Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10. Nombre y firma de Director de la unidad
11. Nombre y firma del proveedor

El proveedor en su propuesta técnica presentará por escrito una lista de los **equipos de laboratorio** que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

En caso de contar con **equipo arrendado o en comodato** presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estorito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

En caso de que el **equipo de laboratorio** de la proveeduría presente **fallas o desperfectos**, será responsabilidad del proveedor informar de manera inmediata al Instituto y en tanto se hace la reparación o sustitución de dicho equipo, el proveedor será responsable de otorgar el servicio sin costos adicionales al instituto, sin ver afectada la calidad y los tiempos de entrega de resultados, de lo contrario será acreedor a las penalizaciones por incumplimiento descritas en el presente documento, siendo motivo de rescisión del contrato si el instituto lo determina.

Será por cuenta del proveedor las **sustancias e insumos** que sean necesarias para realizar los estudios, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos y por ninguna razón deberá tratarse de reactivos caducos, el Instituto requiere que dichas sustancias e insumos sean los adecuados y que no tengan margen de error en el proceso del estudio y resultados del mismo.

Así mismo, el prestador del servicio se obliga a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione, debiendo proporcionar escrito del **aviso de privacidad** de acuerdo a los términos de la Ley de la materia, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el Instituto.

Cuando el proveedor durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, dentro del vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario, deberá notificar de manera inmediata al administrador de contrato, para aquellos estudios que por alguna razón no puedan ser procesados en el laboratorio del licitante adjudicado y con la finalidad de no interrumpir el servicio; el licitante adjudicado deberá enviarlo a un laboratorio reconocido; sin que se vea afectado el precio del estudio para el instituto ni el tiempo de entrega de resultados, así mismo deberá anexar al resultado el informe de resultados del laboratorio de referencia.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios o localidades donde se encuentran las unidades médicas y hospitalarias que requieren el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El proveedor se obliga a presentar **informe mensual** a cada unidad médica y hospitalaria, de los servicios otorgados durante éste período, en formato Excel **ver Anexo número 6 (seis)** de anexo técnico, entregará de manera escrita al Director médico o a la persona que designe como responsable, para la validación correspondiente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio, una vez validado y firmado de forma inmediata el personal responsable del servicio de laboratorio del instituto o el administrador de la unidad médica, derivarán vía correo electrónico al administrador del contrato, dicho informe contendrá los siguientes datos:

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

1. Mes.
2. Unidad Médica u Hospitalaria.
3. Número consecutivo.
4. Número de factura.
5. Número de pacientes.
6. Sub-total
7. IVA
8. Total
9. Nombre y firma de proveedor.
10. Nombre y firma del directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad u hospital médico.

El Proveedor se obliga a otorgar los servicios con las características que se indican en los presentes términos y condiciones.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, los Directores Médicos o administradores o personal que haya sido designado como responsable en las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, no darán por aceptado el servicio.

Ajuste de Precios. - Los precios no están sujetos a ajuste.

El contrato será abierto, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023. El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el proveedor, debe realizar su proposición ofertando por el total de cada partida con el precio unitario por cada estudio, pudiendo ofertar por una o todas las partidas:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes, en formato Excel y en hoja membretada y firmada por el proveedor.

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de **evaluación binaria**. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estorito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y Condiciones" y e) de Anexo técnico. La no presentación de esta documentación será motivo de desechamiento de propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico.
- Presentar un comprobante de domicilio, que permita acreditar que el proveedor cuenta con su laboratorio en la localidad donde se encuentre la unidad médica y hospitalaria que corresponda a cada partida ofertada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente documento.
- Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio.
- Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida.
- Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
- Copia simple del aviso de funcionamiento vigente y del responsable sanitario vigente del laboratorio.
- Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria del servicio de laboratorio, regulado por la COFEPRIS y la SSA.
- Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además

Francisco I. Maduro No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

- El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmacéutico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio).
- Lista de los equipos de laboratorio que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.
- En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.
- Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio que como mínimo deberán contener: Nombre de contacto, correo electrónico, teléfono y domicilio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante adjudicado podrá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los equipos de laboratorio, envases, reactivos y lugar donde prestará el servicio. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos folletos no será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto mediante el personal que designe podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el proveedor del servicio cumple con las condiciones, características, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el retraso en el plazo para la prestación de los servicios calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el proveedor no recolecte las solicitudes y muestras , para otorgar el servicio de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria de forma diaria de lunes a viernes.	A partir del día siguiente de haber incumplido en la recolección de solicitudes y muestras.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo.	Delegación: Administrador de contrato.
Quando el proveedor no realice la entrega del resultado de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los plazos establecidos en el Anexo Número 4 (cuatro) de anexo técnico.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultados por cada estudio, estipulado en Anexo 4 (cuatro) del anexo técnico.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo.	Delegación: Administrador de contrato.
Quando el proveedor no realice la entrega del resultado preliminar de los estudios de Cultivo de las unidades médicas dentro de 3 días hábiles a partir de haber recibido la	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado preliminar de los	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días	Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo.	Delegación: Administrador de contrato.

Francisco I. Madariaga No. 315, E/Héroas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

muestra.	estudios de cultivo.	como máximo.		
Cuando el proveedor no realice la entrega del resultado de los estudios de Casometría Arterial a la unidad médica hospitalaria, dentro de 30 minutos a partir de la recolección de la muestra.	A partir de la hora siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado.	2.5% por cada hora de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 horas como máximo.	Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo.	Delegación: Administrador de contrato.
Incumplimiento de la entrega del Informe mensual a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior al que se realice el servicio.	A partir del 6to.día hábil del mes inmediato posterior a que se realicen los estudios durante ese período.	2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. 4 días como máximo.	Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo.	Delegación: Administrador de contrato.
Incumplimiento en la entrega de la dotación mensual de envase primario (tubos para muestra de laboratorio) a cada unidad médica y hospitalaria el primer día hábil de cada mes.	A partir del 2do.día hábil de cada mes.	2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. 4 días como máximo.	Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo.	Delegación: Administrador de contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma

Francisco L. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estavito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



2023
FRANCISCO
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El licitante adjudicado cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios por motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de los resultados de estudios de laboratorio a las unidades y hospitales médicos.	Dentro del plazo establecido en el listado de tiempos de entrega de resultados por cada estudio ver Anexo 4 (cuatro) de anexo técnico, debiendo ser entregados sin defectos, calidades deficientes o características y	Por la entrega de los resultados de estudio de laboratorio subrogado en forma parcial o deficiente o fuera del momento o plazo establecido. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	2.5% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





	especificaciones distintas a las estipuladas en anexo técnico y términos y condiciones.			
Cuando durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.	Dentro de la vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario.	Por la suspensión en la prestación del servicio. Por cada día de atraso hasta la fecha en que cumpla la obligación.	2.5% sobre el valor total de los estudios de laboratorio subrogado que hayan sido afectados o suspendidos debido a la sanción de COFEPRIS o SSA o revocación de registro sanitario correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) para transportar las muestras a cada unidad médica y hospitalaria.	El proveedor deberá utilizar sistema doble envase, utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), para asegurar las muestras de laboratorio.	Por cada recolección realizada en que el proveedor no proporcione los envases (primarios y secundarios) de acuerdo a especificaciones requeridas por el instituto.	2.5% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto, al no proporcionar los envases requeridos (primarios y secundarios).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar escrito libre en donde manifieste, que se compromete a que en caso de resultar ganador en esta licitación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas en la realización del estudio no se procederá a pago del servicio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor. **De manera permanente durante la vigencia del contrato.**
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.**
Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

EL Licitante queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

- Credencial de elector del representante legal.
 - Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
 - Original y copia del acta constitutiva;
 - Poder Notarial para pleitos y cobranza;
 - Poder Notarial del representante legal;
 - Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
 - INE o IFE del presente legal vigente
 - Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.
- Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador y/o Subdirector Administrativo de las unidades médicas y hospitalarias citadas en el presente documento, al momento de la recepción de las facturas para la autorización del pago de los servicios prestados, deberán realizar:

La conciliación de estudios realizados, deberá hacerse por ambas partes a partir del sexto día hábil de cada mes vencido y junto con las facturas correspondientes, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el 8 día hábil del mes y deberán estar firmadas por el director médico, el

Francisco I. Madrid No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (614) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

subdirector o administrador, jefe ó encargado del servicio de laboratorio clínico de la unidad médica u hospitalaria y el proveedor.

El proveedor enviara por escrito y vía correo electrónico, los primeros 5 días hábiles de cada mes el reporte mensual en formato Excel ver **Anexo 6 (seis)** de anexo técnico, los estudios efectivos realizados, la conciliación de estudios realizados que le sirvió de base para su cálculo, para llegar a los estudios efectivamente realizados y la factura correspondiente, al director médico, subdirector o administrados y jefe o encargado de laboratorio de las unidades y hospitales.

Los Proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de estudios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del administrador del contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZALEZ DE LA LLAVE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Elaboró

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coord. Aux. Op. Admva.

Validó

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1238700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2023".

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO SUBROGADO.- Clave CUCOP 33900008. Los estudios de laboratorio a contratar deben contar con características técnicas específicas, mismos que se describen en el **Anexo número 1 (uno)**, identificados por el nombre del servicio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Características.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la prestación del **servicio subrogado de estudios de laboratorio**, que permita atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas HGSZMF2 Ciudad Constitución, HGSZMF26 Cabo San Lucas, HGSZ38 San José del Cabo y UMF 15 Bahía Asunción del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, conformado por **5 partidas** por una cantidad total estimada de **29,863** estudios, distribuidos en las secciones de Hematología y Bioquímica clínica, que incluyen estudios analíticos del que se realizan en sangre, orina, heces otros fluidos y tejidos del cuerpo humano, con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en el **Anexo número 1 (uno)**, en el cuadro descripción de partidas por cada unidad médica y hospitalaria.

Página 1 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Secciones de laboratorio para los estudios:

Hematología: En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.

Bioquímica clínica: Se clasifican de la siguiente forma:

- Química sanguínea de rutina, múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
- Exámenes generales de orina.

Por lo anterior surge la necesidad de subrogar la prestación del citado servicio que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica del paciente, cumpliendo así con lo siguiente:

La supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en general sobre la prestación y calidad de los servicios.

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato.

El (los) proveedor (es) deberá (n) recibir en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones a los derechohabientes de las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, de acuerdo a domicilios detallados en **Anexo número 2 (dos)**, para efectuar los estudios de laboratorio subrogados requeridos según corresponda.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Página 2 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarita, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3076 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que conoce y da cumplimiento a las siguientes Normas:

- NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles.
- NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica
- NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- NOM-045-SSA2-2005 Vigilancia Epidemiológica, Prevención Y Control De Infecciones Nosocomiales.
- NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con fines terapéuticos
- NOM-015-ENER-2012, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores
- NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- NOM-007-SSA3-2011. Para Organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- NMX-EC 15189-IMNC-2015-SINER Laboratorios clínicos requisitos de la calidad y competencia.

Página 3 de 35

Francisco L. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31175 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Area técnica.

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coord. Aux. Médico de 2do. Nivel Atención Médica

Página 4 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



ANEXO NUMERO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO"

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	2	4
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	4	10
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodermia scl-70	Estudio	2	5
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	4	8
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	3	7
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antiheptido Citrolinado	Estudio	1	2
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	1
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos IgG IgM	Estudio	1	1
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	1
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticoccidioides Immitis	Estudio	1	2
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	1	2
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	1
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	1	2
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	1	2
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 Hrs	Estudio	2	4
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	1	2
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	1	2
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteína	Estudio	1	2
	19	HGSZ+MF No. 2	Amilba En Fresco	Estudio	1	2
	20	HGSZ+MF No. 2	Armonio	Estudio	1	1
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	3	7

Página 5 de 35

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	1	2
23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	1	2
24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A IgG, IgM	Estudio	2	4
25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	3	7
26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	3	7
27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	2	5
28	HGSZ+MF No. 2	Ant. Anti Dna	Estudio	2	4
29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	2	5
30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	3	6
31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	3	6
32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	3	6
33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	2	4
34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	2	4
35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	4	8
36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	1	2
37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	3	6
38	HGSZ+MF No. 2	Azucars Reductores En Heces	Estudio	1	2
39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	4	8
40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	4	8
41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	4	8
42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	4	8
43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	4	8
44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1	1
45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	1
46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	3	7
47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	3	7
48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	3	7
49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	1	2

Página 6 de 35

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	1
51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Exudados, Líquidos Y Secreciones)	Estudio	2	4
52	HGSZ+MF No. 2	Citomegal IgG	Estudio	1	2
53	HGSZ+MF No. 2	Citomegal IgM	Estudio	1	2
54	HGSZ+MF No. 2	Citotímico	Estudio	1	2
55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	1	2
56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepam	Estudio	1	2
57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	1	2
58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	1	2
59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	4	8
60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	2	4
61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	4	8
62	HGSZ+MF No. 2	Cuant Hormona Gonadotropina	Estudio	2	4
63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periférico	Estudio	1	2
64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	1	2
65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	1	2
66	HGSZ+MF No. 2	Defenihidantoina	Estudio	1	2
67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotosterona	Estudio	2	4
68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	1	2
69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	1	2
70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	1	2
71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	1
72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	1	2
73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	1	2
74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	1	2
75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoína	Estudio	4	10
76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	1	2
77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	1	2

Página 7 de 35

78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Ácida	Estudio	1	2
79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	1	2
80	HGSZ+MF No. 2	G.C.T.	Estudio	1	2
81	HGSZ+MF No. 2	Gasometría Arterial	Estudio	1	2
82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	1	2
83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	4	8
84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	2	4
85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	2	4
86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	4	10
87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	3	6
88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	2	4
89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	2	4
90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Folículo Estimulantes (Fsh)	Estudio	2	4
91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	2	4
92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	4	9
93	HGSZ+MF No. 2	Igg. Igm para toxoplasma	Estudio	4	9
94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	1
95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	2	4
96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	2	4
97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	2	4
98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	4	8
99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	2	4
100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	2	4
101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	4	8
102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	4	8
103	HGSZ+MF No. 2	Matanefina Plasmatica	Estudio	3	6
104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	1	2
105	HGSZ+MF No. 2	Micoglobina	Estudio	1	1

106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	3	7
107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamecequina	Estudio	2	4
108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	4	8
109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	3	7
110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	1	2
111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	1	2
112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Espectroscopia, en orina	Estudio	5	12
113	HGSZ+MF No. 2	Peptido C	Estudio	1	2
114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	4	8
115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	4	10
116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	4	10
117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	2	4
118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	1	2
119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	1	2
120	HGSZ+MF No. 2	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	1	2
121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	1	2
122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	7	17
123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alby/Glo	Estudio	2	4
124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	3	7
125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	1	2
126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	1	2
127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	2	4
128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	1	2
129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	1	2
130	HGSZ+MF No. 2	Tioglobulina	Estudio	1	2
131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	1	2
132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	1	2
133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Dific	Estudio	1	2

134	HCSZ+MF No. 2	Tracolumis	Estudio	1	2
135	HCSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	1	2
136	HCSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	1	2
137	HCSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	5	12
138	HCSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	4	10
139	HCSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	9	21
140	HCSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	3	7
141	HCSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	1	2
142	HCSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	4	8
142	HCSZ+MF No. 2	Subtotal		298	623
1	HCSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	5	12
2	HCSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	2	5
3	HCSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	3	6
4	HCSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	2	4
5	HCSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteínas	Estudio	3	6
6	HCSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	3	6
7	HCSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	2	3
8	HCSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	4	8
9	HCSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	3	6
10	HCSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg. Igm	Estudio	10	23
11	HCSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	4	8
12	HCSZ+MF No. 26	Acs Anthrpes I Igm	Estudio	4	8
13	HCSZ+MF No. 26	Acs Anthrpes II Igm	Estudio	4	8
14	HCSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	4	8
15	HCSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	31	77
16	HCSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	4	8
17	HCSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	2	5
18	HCSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	3	6

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	4	8
20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteína Marcador Tumoral	Estudio	31	77
21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	3	6
22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	4	8
23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	22	53
24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	10	23
25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	4	8
26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	5	12
27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fostaticolina	Estudio	8	20
28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	2	4
29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	2	4
30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	3	7
31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitochondriales	Estudio	3	7
32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	1	1
33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	2	4
34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	6	15
35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	12	30
36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	8	19
37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticítomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	6	15
38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm	Estudio	8	19
39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Aspergillus IGG, IGM	Estudio	3	6
40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	5	11
41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	3	6
42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	25	61
43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fia Abs	Estudio	4	9
44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	8	20
45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	4	8
46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinestasa	Estudio	2	5

Página 11 de 35

75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	10	23
76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	3	6
77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	5	12
78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	6	15
79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	31	77
80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	93	231
81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoration	Estudio	5	11
82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	16	38
83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	5	11
84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	5	11
85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Marna	Estudio	5	11
86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	5	11
87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	5	11
88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secrecion Bronquial	Estudio	5	11
89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	16	38
90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	4	8
91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	16	38
92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	4	8
93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	5	12
94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	6	15
95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	5	12
96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	2	4
97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	4	8
98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	2	4
99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	3	6
100	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Proteina En Suero	Estudio	2	4
101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	4	8
102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	4	8

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	4	8
132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	25	61
133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	31	77
134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	5	11
135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	1	2
136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	2	4
137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parvovirus	Estudio	1	2
138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	4	8
139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	16	38
140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	4	8
141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroides T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	19	46
142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch IgG E Igm	Estudio	11	27
143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	10	23
144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	10	23
145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	10	23
146	HGSZ+MF No. 26	Proteína "C" De La Coagulacion	Estudio	4	10
147	HGSZ+MF No. 26	Proteína "S" De La Coagulacion	Estudio	4	8
148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	2	4
149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	25	61
150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	10	23
151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	4	10
152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	5	11
153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heceas	Estudio	5	11
154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	6	15
155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina 24 Hrs	Estudio	12	28
156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	2	4
157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	6	15
158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	5	12

Página 15 de 35

159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	3	6
160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	2	5
161	HGSZ+MF No. 26	Tracolumus	Estudio	4	8
162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	4	8
163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	5	11
164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	40	100
165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	2	4
Part 2		Subtotal	Estudio	1,660	3,949
3	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiesteroide (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	2	3
1	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	1	2
2	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	2	4
3	HGSZ No. 38	Ac Anti Sdb (La)	Estudio	4	9
4	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	6	13
5	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	1	2
6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	1	2
7	HGSZ No. 38	Ac Antitrichococci Piliory	Estudio	1	1
8	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Seromeb)	Estudio	1	1
9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	2	3
10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	6	14
11	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	1	2
12	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	1	2
13	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	1	1
14	HGSZ No. 38	Ac. Antirubella Igg E Igm	Estudio	1	1
15	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	1	1
16	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	2	4
17	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	1	2
18	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	2	3
19	HGSZ No. 38	Alfafo Proteina	Estudio	14	34
20	HGSZ No. 38				

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	7	17
22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	7	17
23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	2	3
24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	6	13
25	HGSZ No. 38	Ant. Ant. Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	2	4
26	HGSZ No. 38	Ant. Anti - Dna	Estudio	13	32
27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	2	3
28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	6	15
29	HGSZ No. 38	Ant. Anticardiolipina	Estudio	2	4
30	HGSZ No. 38	Ant. Antispermatocitos	Estudio	1	1
31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	25	62
32	HGSZ No. 38	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	18	44
33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	4	9
34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	1	1
35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	1	2
36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	1	1
37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	1	1
38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	5	11
39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	5	11
40	HGSZ No. 38	Antigeno Aviarlo	Estudio	1	1
41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	5	12
42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	1	1
43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	10	23
44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	10	23
45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	6	14
46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	13	32
47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	1	1
48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	64	160

Página 17 de 35

77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	1	2
78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	1	1
79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	22	54
80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	1	1
81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	1	1
82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	1	1
83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	20	50
84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	1	2
85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	1	2
86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	6	13
87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	10	24
88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	7	16
89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	7	16
90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	3	6
91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	3
92	HGSZ No. 38	Levitiracetam	Estudio	3	6
93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	1	1
94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	1	1
95	HGSZ No. 38	Mitocondriales	Estudio	1	1
96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	1	1
97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	1	1
98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	1	1
99	HGSZ No. 38	Oxycarbamecina	Estudio	4	8
100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	1	1
101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	1	1
102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	1	1
103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	8	19
104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	30	75

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	16	39
106	HGSZ No. 38	Perfil Torch IgG E IgM	Estudio	80	200
107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4, Cd8	Estudio	2	5
108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	3	6
109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	2	5
110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	2	5
111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	1	1
112	HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	1	1
113	HGSZ No. 38	Sinolimus	Estudio	1	1
114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	1	1
115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	1	1
116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	1	1
117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	6	14
118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	2	3
119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	1	2
120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	3	6
part 3	HGSZ No. 38	Subtotal		643	1,466
4	1	Acido Úrico	Estudio	70	175
	2	Albumina	Estudio	10	25
	3	Amiba en Fresco	Estudio	4	8
	4	Bilirrubina Directa	Estudio	28	68
	5	Bilirrubina Total	Estudio	28	68
	6	Biometria de Rutina	Estudio	8	20
	7	Biometria Hemática	Estudio	190	475
	8	Colesterol	Estudio	108	270
	9	Creatinina	Estudio	140	350
	10	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	4	10
	11	Eosinofilia Nasal	Estudio	2	4

Página 20 de 35

		12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	1	2
		13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	152	380
		14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	14	34
		15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	26	64
		16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	1	1
		17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	190	475
		18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	9	21
		19	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	18	45
		20	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	4	8
		21	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio	10	25
		22	U.M.F. No. 15	Proteínas Totales	Estudio	2	5
		23	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	6	14
		24	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Clo	Estudio	1	1
		25	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	16	39
		26	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	28	68
		27	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	28	68
		28	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	64	160
		29	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	64	160
		30	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	170	425
		31	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	136	340
		32	U.M.F. No. 15	V/DLR	Estudio	4	9
		33	U.M.F. No. 15	VLIH	Estudio	1	2
		34	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	16	38
		34	U.M.F. No. 15	subtotal		1,553	3,857
						4,154	9,895



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
"CALENDARIO Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE SE OTORGARÁ LA
SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACC. REAL, C.P. 23680, CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5 COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407, COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 15 BAHÍA ASUNCIÓN, B.C.S.	AVENIDA LIC. BENITO JUÁREZ S/N C.P. 23940, BAHÍA ASUNCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR

Página 22 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imas.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 3 (tres)
FORMATO 4-30-2/03 "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: 2

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACIÓN UMAE: 1

FECHA: 3

UNIDAD MÉDICA: 4

CLAVE PRESUPUESTAL:

TIPO Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

SERVICIO QUE DERIVA: 6

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

PACIENTE: 5

NOMBRE:

SEXO: M ☐ F ☐

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL

AGREGADO

CURP:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9

RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SPFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

10

TIPO DE SERVICIO

ORIGINARIO: 7

URGENTE: ☐

MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8

CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNÓSTICO Y RESUMEN CLÍNICO:

11

GRUPO A SUBROGAR: 12

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐

CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐

CONSULTA DENTAL: ☐

HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐

HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐

MATERNAL INFANTIL: ☐

AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐

AUX DE DX EN GABINETE: ☐

AUX DE TRATAMIENTO: ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR: 13

ESPECIFICAR:

PROVEEDOR: 14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RFC:

DOMICILIO:

TEL:

CONTRATO No.:

VIGENCIA DEL:

AL:

ELABORO: 15

VO. BO. JEFE DE SERVICIO: 16

AUT. DIRECTOR UNIDAD: 17

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: 18

NOMBRE: ☐

FAMILIAR: ☐

RESPONSABLE: ☐

PARENTESCO:

DIRECCIÓN:

TEL:

FECHA:

FIRMA:

Página 23 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 4 (cuatro)

Lista de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio.

Partida 1

HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DÍAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Ac Anti Antitiroglobulina	7
3	Ac Anti Esclerodemia scl-70	7
4	Ac Anti peroxidasa	7
5	Ac Anti plaquetas	10
6	Ac Antiheptido Citrolinado	10
7	Ac. Anti Aspergillus	20
8	Ac. Anti Fosfolípidos Igg Igm	7
9	Ac. Anticardiolipinas	9
10	Ac. Anticoccidioides Immitis	20
11	Ac. Antimitocondriales	10
12	Ac. Antitreponemicos	12
13	Acido Folico	7
14	Acido Valproico	10
15	Acido Vanilmándico en Orina 24 hrs	20
16	Adenosindeaminasa	10
17	Aldosterona	7
18	Alfafeto Proteina	5
19	Amiba En Fresco	1
20	Amonio	7
21	Anca	10
22	Androstenediona	7
23	Ant. Carcinoembrionario	5
24	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	3
25	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	3
26	Ant. Hepatitis C	3
27	Ant. Prostatico Especifico	7
28	Anti Anti Dna	7
29	Anti Anti Epstein Barr	10
30	Anti La (SSB)	3
31	Anti RNP	7
32	Anti Ro	7
33	Anti Smith	7
34	Anti. Antinucleares	7
35	Anticuerpos Contra VIH	3
36	Antiestreptolisinas	2
37	Antijol	2
38	Azucars Reductores En Heces	2
39	C3 Complemento	16

Página 24 de 35

Francisco L. Madero No. 315, E/Héroas del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. Z3020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 311/6 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

40	C4 Complemento	16
41	Ca 19.9	3
42	Ca-125	3
43	C-Anca	10
44	Capacidad De Captación De Hierro	20
45	Carbamazepina	10
46	Carga Viral	25
47	Catecolaminas Plasmáticas	15
48	Catecolaminas Urinaria	15
49	CH-50	6
50	Ciclosporina	10
51	Citología Exfoliativa (Tejidos Exudados, Líquidos Y Secreciones)	2
52	Citomega Igg	25
53	Citomega Igm	25
54	Citoquímico	1
55	Clamidia (Ifa)	7
56	Clonazepam	20
57	Cloro En Orina	20
58	Cobre	20
59	Colinesterasa	5
60	Cortisol Serico	6
61	Cortisol Urinario	4
62	Cuant.Hormona Gonadotrofina	10
63	Cultivo Cateter Periferico	12
64	Cultivo De Cateter Central	12
65	Cultivos Normales	12
66	Defenilhidantoína	10
67	Dehidrotetosterona	8
68	Dep. Ac. Urico en Orina	2
69	Dep. Calcio En Orina	2
70	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	2
71	Dimero D	4
72	Estradiol	2
73	Factor VIII De La Coagulación	12
74	Factor X	12
75	Fenitoína	10
76	Fibrinogeno	6
77	Folatos	10
78	Fosfatasa Ácida	7
79	Fosforo En Orina 24 Hrs	2
80	G.G.T.	2
81	Casometría Arterial	30 minutos
82	Genotipo En Sangre	30
83	Globulina	2
84	Hemocultivo	12
85	Hidroprogesterona	3
86	Hierro	4
87	Hla-B27	15
88	Hormona Adrenocorticotrófica	5
89	Hormona De Crecimiento	8
90	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	5
91	Hormona Luteinizante (Lh)	5
92	Ig E	5
93	Igg, Igm para toxoplasma	10
94	Inmunofenotipo En Sangre	5
95	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	10
96	Insulina	5

Página 25 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

97	Lamotrigina	12
98	Linfocitos Cd4/Cd8	15
99	Lipasa	10
100	Litio Serico	12
101	Magnesio Urinario	10
102	Marcador Tumoral Ca-15-3	15
103	Matanefrina Plasmatica	10
104	Metilfenidato	10
105	Mioglobina	20
106	Niveles Sericos De Digoxina	10
107	Oxcarbamecepin	10
108	P-Anca	10
109	Paratohormona	5
110	Pcr Para Hepatitis B	12
111	Pcr Para Hepatitis C	25
112	Pcr Tuberculosis en Espectroscopia, en orina	12
113	Peptido "C"	7
114	Perfil Ginecologico	2
115	Perfil Hepático	2
116	Perfil Tiroideo	3
117	Potasio En Orina	2
118	Progesterona	2
119	Prolactina	2
120	Proteinas En Orina De 24 Hrs	2
121	Prueba De Embarazo En Sangre	2
122	Reacciones Febriles	2
123	Relación Alb/Glo	2
124	Renina	7
125	Sirolimus	12
126	Sodio En Orina	2
127	Somatomedina C	12
128	Testosterona Libre	2
129	Testosterona Total	2
130	Tiroglobulina	2
131	Topiramato	15
132	Torch	4
133	Toxina A Y B De Clostridium Diffic	12
134	Tracolumus	15
135	Transferrina	3
136	Troponina	6
137	Urocultivo	12
138	Valproato de Magnesio	10
139	VDRL	2
140	Vitamina A	7
141	Vitamina B12	7
142	Vitamina D	7

Partida 2

HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alifahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	2 Mercaptoetanol	10

Página 26 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

3	Ac Anti Clamidia Igg	10
4	Ac Anti Clamidia Igm	10
5	Ac Anti Ribonucleoproteínas	10
6	Ac Anti Rnp	7
7	Ac Anti Treponema	12
8	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	12
9	Ac Vanilmandelico Orina 24 Hrs	20
10	Ácido Valproico Igg, Igm	12
11	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	12
12	Acs Antiherpes I Igm	7
13	Acs Antiherpes II Igm	7
14	ACTH	10
15	Ag Carcinoembrionario	5
16	Ag Hla B27	15
17	Aldolasa	7
18	Aldosterona en Suero	7
19	Aldosterona en Orina	7
20	Alfafetoproteína Marcador Tumoral	5
21	Amonio	7
22	Androstenediona	7
23	Ant. Prostático Específico Total	7
24	Ant. Prostático Específico Libre	7
25	Anti La	7
26	Anti Tiroglobulina	7
27	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostaticolina	7
28	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	20
29	Antic. Anti LKM	8
30	Antic. Anti Micobacterium Tb	20
31	Antic. Anti Mitocondriales	10
32	Antic. Anti Musculo Liso	10
33	Antic. Anti Plaquetarios Directas	10
34	Antic. Anti Ro	7
35	Antic. Anti Smith	7
36	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	7
37	Antic. Anticitomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm	7
38	Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm	7
39	Antic. Aspergillus IGG, IGM	20
40	Antic. Sci 70	7
41	Anticoagulante Lúptico	10
42	Anticuerpos Anti Dna	7
43	Anticuerpos Anti Fta Abs	12
44	Anticuerpos Anti Hepatitis A	5
45	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	10
46	Anticuerpos Anticolinesterasa	15
47	Anticuerpos Antinucleares	7
48	Antidoping	2
49	Antistreptolisinas	1
50	Antireceptores Acetilcolina	7
51	Antitrombina III Actividad	4
52	Azucars Reductores En Heces	2
53	C3 Complemento	16
54	C4 Complemento	16
55	Ca 15-3	5
56	Ca 19.9	5
57	Ca-125	5

Página 27 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss-gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

58	Calcio Orina 24 Hrs	2
59	Calcitonina	2
60	C-Anca	10
61	Capacidad De Fijacion De Hierro	5
62	Carbamazepina	10
63	Carga Viral De Hepatitis C	20
64	Carga Viral Hepatitis B	3
65	Carga Viral HIV	15
66	Cariotipo	25
67	Catecolaminas En Orina	15
68	Catecolaminas En Suero	15
69	Cd4, Cd8	15
70	Células LE	5
71	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	9
72	Ciclosporina	10
73	Citrato En Orina	8
74	Clonazepan	20
75	Cloro En Orina 24 Hrs	2
76	Complemento Hem, CH50	26
77	Coprocultivo	12
78	Cortisol	6
79	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	1
80	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	3
81	Cultivo de Expectoracion	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
82	Cultivo De Herida	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
83	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
84	Cultivo de Liquido de Ascitis	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
85	Cultivo de Liquido de Mama	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
86	Cultivo de Liquido Sinovial	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
87	Cultivo de Punta de Cateter	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
88	Cultivo de secrecion Bronquial	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
89	Cultivo Faringeo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
90	Cultivo Para M.Tuberculosis	12
91	Cultivo Vaginal	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
92	Cultivos Para Hongos	12
93	DFH Difenilhidantoina	5
94	Dhea	5
95	Dhea Sulfatada	5

Página 28 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

96	Digoxina	5
97	Dímero D	4
98	Electroferesis De Hemoglobina	15
99	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	3
100	Electroferesis De Proteína En Suero	15
101	Exudado Faríngeo (con antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
102	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
103	Factor II De Coagulación	12
104	Factor IV Coagulación	12
105	Factor VII Coagulación	12
106	Factor VIII De La Coagulación	12
107	Factor XI De Coagulación	12
108	Fenobarbital	10
109	Fibrinogeno	6
110	Fosforo En Orina 24 Hrs	1
111	Frotis En Sangre Periférica	7
112	FTA-ABS	12
113	Genotipo HIV	30
114	GGT	1
115	Helicobacter Pylori IgG E IgM	7
116	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
117	HIV	1
118	Hormona De Crecimiento	8
119	Ig A	2
120	Ig E	2
121	Ig G	2
122	Ig M	2
123	Insulina Serica	5
124	Lamotrigina	20
125	Levitiracetam	10
126	Lipasa	10
127	Litio	6
128	Magnesio Orina 24 Hrs	1
129	Metanefrinas En Sangre	18
130	Monotest	6
131	Oxalato en Orina	7
132	P-Anca	10
133	Panel Hepático Hbsag, Hcv	2
134	Paratohormona	5
135	Pcr Citomegalovirus	25
136	Pcr Para M.Tuberculosis	20
137	Pcr Parvovirus	20
138	Pcr Ultrasensible	20
139	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	3
140	Perfil Hierro	4
141	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	2
142	Perfil Torch IgG E IgM	2
143	Potasio En Orina 24 Hrs	1
144	Progesterona	4
145	Prolactina	4
146	Proteína "C" De La Coagulación	12
147	Proteína "S" De La Coagulación	12
148	Proteína De Bence Jones	8

Página 29 de 35

Francisco I. Medero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

149	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
150	Reacción De Weil Felix	1
151	Renina	7
152	Rosa De Bengala	1
153	Rotavirus En Heces	7
154	Sirolimus	12
155	Sodio En Orina 24 Hrs	1
156	Somatomedina C	12
157	Testosterona	2
158	Testosterona Libre	2
159	Tiroglobulina	2
160	Topiramato	15
161	Tracolumus	15
162	Transferrina	3
163	Troponina	6
164	Urocultivo	12
165	Vitamina D	7

Partida 3

HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	15
2	Ac Anti Lkm Suero	15
3	Ac Anti Musculo Liso	15
4	Ac Anti Ssb (La)	15
5	Ac Anti Tiroides	15
6	Ac Anti Toxoplasma Igg	15
7	Ac Anti Toxoplasma Igm	15
8	Ac Antihelicobacter Pilory	15
9	Ac. Anti Ameba (Serameb)	15
10	Ac. Anti Mitocondriales	15
11	Ac. Anti Ssa (Ro)	15
12	Acetilcolina O	7
13	Acido Folico	7
14	Acido Vanil Mandelico	20
15	Acs. Antirubeola Igg E Igm	15
16	ACTH	5
17	Adenosindeaminasa	10
18	Aldolasa Serica	7
19	Aldosterona	7
20	Alfafeto Proteína	5
21	Anca C	10
22	Anca P	10
23	Androstenediona	7
24	Ant. Ant Cardiopinas	7
25	Ant. Ant, Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	7
26	Ant. Anti -Dna	7
27	Ant. Anti Scl 70	7
28	Ant. Anti Smith	7
29	Ant. Anticlamidia	7
30	Ant. Antiespermatozoides	15
31	Ant. Antinucleares	7
32	Ant. Carcinoembrionario	5

Página 30 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

33	Anti Coagulante Lupico	10
34	Antic. Histoplasmosis	20
35	Anticuerpos Anti Rnp	7
36	Anticuerpos Antiplaquetarios	10
37	Antidoping	2
38	Antifosfolipidos Igg	7
39	Antifosfolipidos Igm	7
40	Antígeno Aviarío	25
41	Antígeno Prostatico Especifico	4
42	Antiperoxidasa	10
43	C3 Complemento	16
44	C4 Complemento	16
45	Ca 19.9	5
46	Ca-125	5
47	Calcitonina	6
48	Carga Viral	15
49	Carga Viral De Hepatitis C	20
50	Catecolaminas en plasma	15
51	CH-50	6
52	Ciclico Citrulinado	10
53	Ciclosporina	10
54	Citrato En Orina	8
55	Clonazepam	20
56	Cortisol	6
57	Cortisol De Orina	4
	Cultivos Aerobios: Faringeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
58		
59	Dehidroepiandrosteroneidiona	7
60	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	1
61	DFH Difenilhidantoína	1
62	Dimero D	4
63	Electroferesis De Hemoglobina	15
64	Electroferesis De Proteinas	15
65	Electrolitos En Sudor	3
66	Elisa P/Toxoplasma	5
67	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	1
68	Epstein Barr	10
69	Estradiol	1
70	Factor VII, VIII y Fibrinogeno	12
71	Fosfata Ácida Total	7
72	Fragilidad Osmotica	1
73	Frotis En Sangre Periférica	7
74	Fta Conf Para Sífilis	12
75	Gamma-glutamyltransferasa	1
	Hemocultivo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 dias
76		
77	Hepatitis A	2
78	Hepatitis A (Igg E Igm)	4
79	Hepatitis B	4
80	Hepatitis B Australia	4
81	Hepatitis B Igg E Igm	4
82	Hepatitis B Y C Marcadores	4
83	Hepatitis C	2
84	Hla-B27	15
85	Hormona De Crecimiento	8
86	Ig A	3

Página 31 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

87	Ig E	3
88	Ig G	3
89	Ig M	3
90	Insulina Serica	5
91	Lamotrigina	20
92	Levitiracepam	5
93	Litio	6
94	Microsomales	7
95	Mitocrondiales	10
96	Musculo Liso	10
97	Niveles Sericos De Digoxina	5
98	Niveles Sericos De Plomo	5
99	Oxcarbamecepin	10
100	Paratohormona	5
101	Pcr Para Hepatitis B	25
102	Pcr Para Tuberculosis En Orina	20
103	Perfil Androgénico	7
104	Perfil Hierro	4
105	Perfil Tiroideo	2
106	Perfil Torch Igg E Igm	4
107	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	15
108	Progesterona	2
109	Prolactina	2
110	Proteina "C" De La Coagulacion	12
111	Proteina "S" De La Coagulacion	12
112	Proteina De Bence Jones	8
113	Sirolimus	12
114	Somatomedina C	12
115	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
116	Tinta China	1
117	Tiroglobulina	2
118	Topiramato	15
119	Tracolumus	15
120	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	6

Partida 4

UMF15 Bahía Asunción, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amiba en Fresco	1
4	Bilirrubina Directa	1
5	Bilirrubina Total	1
6	Biometría de Rutina	1
7	Biometría Hemática	1
8	Colesterol	1
9	Creatinina	1
10	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
11	Eosinofilia Nasal	5
12	Espematobioscopia	5
13	Examen General De Orina	1
14	Factor Reumatoide	1
15	Fosfataza Alcalina	1
16	Frotis De Exudados	3

Página 32 de 35

Francisco I. Madero No. 315, E/Edificios del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236720, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0060

Invitación a cuando menos tres
personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-N-295-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

17	Glucosa	1
18	Grupo Sanguíneo R.H.	1
19	Inr	1
20	Plaquetas	1
21	Proteína C Reactiva	1
22	Proteínas Totales	1
23	Prueba De Embarazo En Sangre	1
24	Relación Alb/Glo	1
25	Reacciones Febriles	1
26	Tgo (Ast)	1
27	Tgp (Alt)	1
28	TP	1
29	TPT	1
30	Triglicéridos	1
31	Urea	1
32	V.D.L.R.	3
33	V.I.H.	2
34	Velocidad de Sedimentos	1

Página 33 de 35

Francisco L. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P.
23020, La Paz, B.C.S. Tel: (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



Contrato: S3M0060

Cadena original:

6f340b0a3de010b916b5260ae82cc774de47e053

Firmante: VIANEY MARIA GUTIERREZ GALVAN
RFC: GUGV740122CB1

Número de Serie: 00001000000516598781

Fecha de Firma: 02/10/2023 19:22

Certificado:

A1IGRTCCB2gAw1BAg1UMDAMdWdMDAMdAD1MY10tG30DEwDQY3K0zIzhvcNAQELBQAwgGEMSAwHwYDQ0DBdBVBPVKLEQuqQ0VSE1GSUNBRE9SEtEMCwGA1UECgwU0V5S1DSu8gREuqQURNSUcJUR3R
 Q1NtV304gVf3q1JLVUqV3JQTEVBMGZ1UECwRwRU0FULU1VgYBBDX3B2jpdhKkx1Ag0BgkqhkiG9w0BQwG2NvbnRHY3RlLnR1Y25pY2R3C2F0LmdvY3UwIEhJREFMR08gN2cIENPTC4vc
 R1VFL13fJk8zBg1dAMBgNVBMTGA2ZmAmW3QwYDQ0VGVQWGVJmDZEB3BGA1UECAwQ0LVRE1FE1R1E1FWE1D2TMBEGA1UECgVBUhVUbnR1Y25pY2R3C2F0LmdvY3UwIEhJREFMR08gN2cIENPTC4vc
 AQCE0e1yX2mXb25wY3UwJzStogQURNSUcJUR3R5JUNtJ04g0F0VZBJTMCBERSTBRJWSJUNtJ1gMvF3JQ1LVUQVJ3J1MgUqUqQ090Vf3JQ1VZRUS50R1FAewQy1MEYmDyQ2NDRAfW0ynJeymDyTQMj1RAmHhMSYw
 JAYDQ0e1yX2SUF0RvK1WfTSSUeGJ1VUSU5vKtAE1DE0FVBZJEMMCQGA1UEKRMdRk1BTVkY2E1S1BULBk1BEdVLE1FJ1FWLlBhW3QwYDQ0Uk43JkBgNVBnR1Y25pY2R3C2U5FwSBQ9zJQSBHVR1JR3RVG0RfMkVfQ0M5w
 CQYDVQGEWJmDZELMCMGCSqGS1B3DQcJARYwdm1hbmV5Z3R6Z0Bob3RtYw1LmNvbTEWMBGA1UEMnR1VHVJ3C0MEYmKMKnTEbTEbMGA1UEBRMSR1VHVJ3C0MEYmK1CQ1RMTjAyMiBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFA
 AOCAGAAI1BgCkCAASARbC3bdrXRhh+KtN1B1FEJF/+Hw4dHG6MBXtK0zAvZAL8+3JkCvY2mAA9eFdcvCj1XJw7FfEhC01V5n8e0qY1Apq1qJ0Yw+4u8C1E1J1H1J1W+AG1t3gP7Zk8SR1Shxp/+B
 Z+05mXKAAMU1Z2mF2HauCDZCbHAA4V2AEYK5Gj1w1n/F4qHqM2158rJ0D1C/01Ek1K3CvY20r3bJh1IuDHVn+WKt1S1ze1GkG/PSXN8G10y3X+1/GSF3/6NNYMKMlBqbbqH0r7u0mBc+YPL1J1LQd
 h0bhd1ao9j/Fjnd5C7ofThuzh1j5n5QNpV5UHDQYQIDAQABo08wTAMBgNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkqBhvHCAQEABAMCAAwHQYDVVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSQAQFwBMCMA0G
 CSqGSIb3DQEBCwUAA1CAACrveQ06KqH1k1Q61E40GTfXvq2k1b98MAEABJyV7EgX2R4X0GhNn1Fw0wQ9Z1JcM0LTS5SUrEzw84HwZ9sQpK7VhWmU0P1R1Ckcp59Zag0otf1w5T1PpY2mAD3hV0
 sc3xiJg8UWdV431daaHg6qYtYw81lBt91q69CA9B8M1PqJ1Tj/g6Y2FAG6G33VfC0ghN4r+VnSS/O5EzR3cG6a9A5QdU5XfhNk9NaC0uA4QVKEPnWR5RZ+FRRCFN1Y2k4dZ3RwYmMYUbnY3
 1Z2D7h/5wCkBWdY6xLVqYcNt9DG0s1qj/Tw61CjQxLZtFF36em2Q0wa8yWRdNwx/j81F7Afn6ice2h4Mcd3c+w0R1BNDF2DvYyag/HenY+E1aP31l0ERpcfkj9+dwno5QxtspvLkxpeH0pGwQFM0AhZpC1
 0uaw1R3eNr5CH5SD2z+bnsyShg231WzCmY24n1D2Q/PkBu+Rcd5j51qjgHJAUW1Z2b6/R1BmaGCMtVUXBSLmY4qBRmAR8t76wLPF22mEJ50P9nAbmhmf0tIGryQ+1mT8H1U1NfGLpArat1q1kguo
 /M3mJn8tU1j02mLhUyFK00tpM0DCebkTA6SAC1Rxor2CdP51eSuxH80Jf=

Firma:

6Wku3+NxHLeynCFUnu1XSJmJgJ9r0aoUhGJwLHRuL+eYBI7CqC562/7vweLUbQGt+z8f6v2L7beed9vJaGxH85XkEeZnyL7c7rANW9r7fZWJs++zJw6J53Z521QF3zYrNt1hRCrj1rZPwW0rPmPYtABRfSw1w
tUaBXGzFNvXsMkwsDT1w/whpIJA9ndmbVazGk7CIHQKQf9c1scQQu8qmcUwG5qCqBpKJ6rJonhSDf8ca6bfA0h6Vvsqzq3IPqEWacY0geIVHJfIZw1deI44LIE3pxJ8C8g+Qp5Inzug1xHU2wbpou0Q
Fwobg+bbp9d9c2Gsp0R8C==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: PESJ681011UZ6

Número de Serie: 00001000000517696782

Fecha de Firma: 03/10/2023 10:48

Certificado:

[illegible]

Firma:

R7jzAFBvdd51970ViP9v+AdQToNaX03k42wSooeSVlVDju0Ha1F7tUSe1e353yAhc24+krIRToerhT9B15qzom9iAXFLBjNmne+W84bXqgL9qtYAGImbCBv3p+RA/i0+aNcmZBvecqN36CDX6I9Z9DXHl2+df0
Hq2k1iax/vp9z+Q2XXVntuYBYBe+je6H9RwD4e22jYUbpJoNPRxeVGS1YsYk5vYzhTkoJBeDceBrc6A821pSDLeexrPt+mQ0dTZV4pFmdD2T75XBaPsofDwHTlYgLiX11e8F7VQ2zjVqfNzd+jQQ4stcHk9Vu3
Vj2y4DKWkZChup+U6dH83y=

Firmante: LABORATORIOS HELENA SC
RFC: LHE080820AD7

Número de Serie: 00001000000510554507

Fecha de Firma: 03/10/2023 12:29

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: S3M0060

SLn0+6zQIVs1F7+16jQQsVYKwtFFXz/73oms13ZQn4hEggFqIpUlRyKpckvKVuYyzQRyaCwl0oCeQzA8NlfZbXuIQMbLTqRIVi3daMXCzH6Y3PSafhCpNuZYkwUKp4oZDMMfxht0+sNnyadgAaLFPhPFgdj3nNBD
7m4tLBqbNyPbq2g6Yuuac/ptFhgRteyqVJ7w+9VAR+Pn2668zP9iPtCrV8b5SJs0J/B30lMaii/KyIaTSxyKe7lpbT2qwJgsJuWjvzVPCVPvP8e7MIL//uF5dadr40VX2uEhz6mNGkxBlYvaHEIgK+6PVMTpLe7
jl17Ym0ZH6TjHm7tBUL8BQ==